



ASUNTO: Informe definitivo de la fiscalización a posteriori de los expedientes relativos a las **bajas por insolvencia (fallidos) y declaración de crédito incobrable**, de expedientes referentes a valores relativos a los impuestos municipales del **ejercicio 2015**

UNIDAD: VICETESORERÍA

I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto la fiscalización a posteriori realizada mediante los procedimientos de muestreo de los expedientes relativos a ciertas liquidaciones que han dado lugar a la declaración de fallidos (bajas por insolvencia) por ser el crédito incobrable de los sujetos pasivos.

II. NORMATIVA APLICABLE

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- **Art. 214 TRLRHL:**

"1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico..., con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico..."

- **Art. 219.4º TRLRHL:**

"4. Las Entidades Locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría".

- **Art. 222 TRLRHL:**

"Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora, así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios".

2. Bases de ejecución del Presupuesto:

Base 34ª, apartado 2, referente al alcance de la fiscalización en materia de ingresos: *"Asimismo, en materia de ingresos públicos, tanto propios de la Diputación Provincial como los que se gestionan y/o recauden por expresa delegación de otros Entes Públicos, se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría. Dicha sustitución se realizará con carácter general y sin*

perjuicio de continuar con la fiscalización previa en aquellos supuestos en que se considere necesario. Mediante Resolución de la Presidencia se determinarán en concreto los actos de gestión en que proceda la fiscalización a posteriori, así como el procedimiento, informes, técnicas de muestreo y todos aquellos aspectos necesarios para el desarrollo de dicha fiscalización posterior."

3. Resolución de la Presidencia núm. 25.088 de 27/12/2013 (con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2014), por la que se aprueba la "Circular para la sustitución de la Fiscalización previa de derechos por la toma de razón en contabilidad y actuaciones comprobatorias posteriores" que establece la fiscalización a posteriori por los procedimientos de muestreo que se determinen por la Intervención General, previa toma de razón en contabilidad, de las liquidaciones de contraído previo, ingreso directo y de la anulación de liquidaciones referidas a tributos cuya gestión ha sido delegada por los Ayuntamientos de la provincia en la Diputación Provincial.

4. Artículos 61 a 63 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

III. ALCANCE DEL EXAMEN A REALIZAR

Los datos genéricos de los expedientes objeto de fiscalización a que se refiere el presente informe son los siguientes:

- Unidad Gestora: Servicio de Recaudación.
- Tipo de expedientes: Los relativos a las bajas por insolvencia, gestionados por cuenta de los ayuntamientos de la provincia que tienen delegada la gestión tributaria en esta Diputación.
- Período considerado: Ejercicio **2015**.
- Universo: **26.165**
- Tamaño de la muestra: **15**

IV. DETERMINACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A EXAMINAR

Mediante un procedimiento informático de muestreo aleatorio simple, se ha procedido a la selección de liquidaciones que fueron dadas de baja por el Servicio de Recaudación mediante expedientes de créditos incobrables y declaración de fallido del deudor principal.

Se detalla en el ANEXO 1 los parámetros estadísticos y los resultados obtenidos en el proceso de muestreo y en el ANEXO 2 el listado de las liquidaciones seleccionadas.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN REALIZADO

A) La fiscalización realizada ha consistido en **verificar** que los expedientes tramitados se adecuan a la normativa de aplicación.

- Se ha realizado una **lista de comprobación** que se adjunta a este informe como ANEXO 3.
- La fiscalización se ha realizado mediante la **revisión del expediente a través de GTT** y, en su caso, mediante la **revisión in situ del expediente físico** en las oficinas de las distintas unidades gestoras.

INTERVENCION GENERAL Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
SECCIÓN DE CONTROL II
NEGOCIADO DE CONTROL DE INGRESOS

B) De la fiscalización de los expedientes examinados, que se adjuntan como ANEXO 2 a este informe, debe concluirse que están correctamente tramitados en base a la documentación que dio origen a los mismos.

VI. ALEGACIONES

El informe provisional de la fiscalización a posteriori de fecha 24/03/2017 se remitió a la Vicetesorera el 27/03/2017 (nº de registro 9685) para que en el plazo de 15 días se efectuasen las alegaciones que estimasen oportunas.

El 07/04/2017 se remitió por correo electrónico al Jefe de Servicio de Recaudación copia del citado informe. El 10/04/2017 se recibe contestación en la que se indica que no se van a presentar alegaciones.

A la vista de lo anterior, el informe provisional se eleva a DEFINITIVO.

A Coruña, 18 de abril de 2017

La jefa de negociado

Margarita Santiso Corral

Conforme
El Viceinterventor

José M^a Pérez Alvaríño

La jefa de servicio

M^a Dolores Velo Fuentes

Asunto: RE: fispos provisional 2015 fallidos
De: Justo Real <justo.real@dacoruna.gal>
Fecha: 10/04/2017 8:27
Para: Margarita Santiso Corral <margarita.santiso@dacoruna.gal>

Puesto que no habéis puesto reparos no vamos a presentar alegaciones.

Gracias.

Un saludo.

----- Mensaje original -----

De: Margarita Santiso Corral <margarita.santiso@dacoruna.gal>
Fecha: 07/04/2017 13:42 (GMT+01:00)
Para: Justo Real Iglesias <justo.real@dacoruna.es>
Asunto: fispos provisional 2015 fallidos

Buenos días Justo.

Te adjunto el informe provisional de la fispos del ejercicio 2015 de fallidos.

En caso de que no vayáis a presentar alegaciones, te agradecería que nos lo indicaseis a la mayor brevedad posible para poder emitir el informe definitivo y poder llevar el expediente al Pleno de este mes.

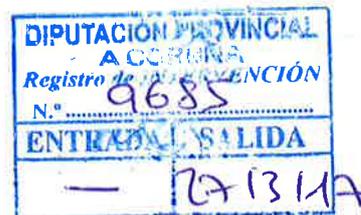
Muchas gracias y un saludo,



Margarita Santiso Corral
Xefa de Negociado de Control de Ingresos
Servizo de Fiscalización e Control Financeiro
Tel. 981080696 - 981080300 (ext. 4456)

----- Mensaje reenviado -----

Asunto: DOCUMENTO
Fecha: Fri, 7 Apr 2017 12:29:48 +0100
De: servicio.impresion@dacoruna.gal
Responder a: margarita.santiso@dacoruna.gal
Para: margarita.santiso@dacoruna.gal



ASUNTO: Informe provisional de la fiscalización a posteriori de los expedientes relativos a las **bajas por insolvencia (fallidos) y declaración de crédito incobrable**, de expedientes referentes a valores relativos a los impuestos municipales del **ejercicio 2015**

UNIDAD: VICETESORERÍA

I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto la fiscalización a posteriori realizada mediante los procedimientos de muestreo de los expedientes relativos a ciertas liquidaciones que han dado lugar a la declaración de fallidos (bajas por insolvencia) por ser el crédito incobrable de los sujetos pasivos.

II. NORMATIVA APLICABLE

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- **Art. 214 TRLRHL:**

"1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico..., con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) *La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico..."*

- **Art. 219.4º TRLRHL:**

"4. Las Entidades Locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría".

- **Art. 222 TRLRHL:**

"Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora, así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios".

2. Bases de ejecución del Presupuesto:

Base 34ª, apartado 2, referente al alcance de la fiscalización en materia de ingresos: *"Asimismo, en materia de ingresos públicos, tanto propios de la Diputación Provincial como los que se gestionan y/o recauden por expresa delegación de otros Entes Públicos, se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría. Dicha sustitución se realizará con carácter general y sin*

perjuicio de continuar con la fiscalización previa en aquellos supuestos en que se considere necesario. Mediante Resolución de la Presidencia se determinarán en concreto los actos de gestión en que proceda la fiscalización a posteriori, así como el procedimiento, informes, técnicas de muestreo y todos aquellos aspectos necesarios para el desarrollo de dicha fiscalización posterior."

3. Resolución de la Presidencia núm. 25.088 de 27/12/2013 (con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2014), por la que se aprueba la "Circular para la sustitución de la Fiscalización previa de derechos por la toma de razón en contabilidad y actuaciones comprobatorias posteriores" que establece la fiscalización a posteriori por los procedimientos de muestreo que se determinen por la Intervención General, previa toma de razón en contabilidad, de las liquidaciones de contraído previo, ingreso directo y de la anulación de liquidaciones referidas a tributos cuya gestión ha sido delegada por los Ayuntamientos de la provincia en la Diputación Provincial.

4. Artículos 61 a 63 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

III. ALCANCE DEL EXAMEN A REALIZAR

Los datos genéricos de los expedientes objeto de fiscalización a que se refiere el presente informe son los siguientes:

- Unidad Gestora: Servicio de Recaudación.
- Tipo de expedientes: Los relativos a las bajas por insolvencia, gestionados por cuenta de los ayuntamientos de la provincia que tienen delegada la gestión tributaria en esta Diputación.
- Período considerado: Ejercicio **2015**.
- Universo: **26.165**
- Tamaño de la muestra: **15**

IV. DETERMINACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A EXAMINAR

Mediante un procedimiento informático de muestreo aleatorio simple, se ha procedido a la selección de liquidaciones que fueron dadas de baja por el Servicio de Recaudación mediante expedientes de créditos incobrables y declaración de fallido del deudor principal.

Se detalla en el ANEXO 1 los parámetros estadísticos y los resultados obtenidos en el proceso de muestreo y en el ANEXO 2 el listado de las liquidaciones seleccionadas.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN REALIZADO

A) La fiscalización realizada ha consistido en **verificar** que los expedientes tramitados se adecuan a la normativa de aplicación.

- Se ha realizado una **lista de comprobación** que se adjunta a este informe como ANEXO 3.
- La fiscalización se ha realizado mediante la **revisión del expediente a través de GTT** y, en su caso, mediante la **revisión in situ del expediente físico** en las oficinas de las distintas unidades gestoras.

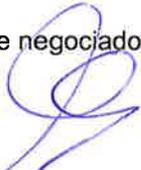
B) De la fiscalización de los expedientes examinados, que se adjuntan como ANEXO 2 a este informe, debe concluirse que están correctamente tramitados en base a la documentación que dio origen a los mismos.

VI. ALEGACIONES

El presente informe tiene carácter PROVISIONAL y se remite a la unidad gestora para que en el plazo de QUINCE DÍAS formalice por escrito las alegaciones que considere oportunas, justificándolas documentalmente, indicándole que si en dicho plazo no se hubieran recibido, el presente informe tendrá la consideración de definitivo.

A Coruña, 24 de marzo de 2017

La jefa de negociado



Margarita Santiso Corral

La jefa de servicio



Mª Dolores Velo Fuentes

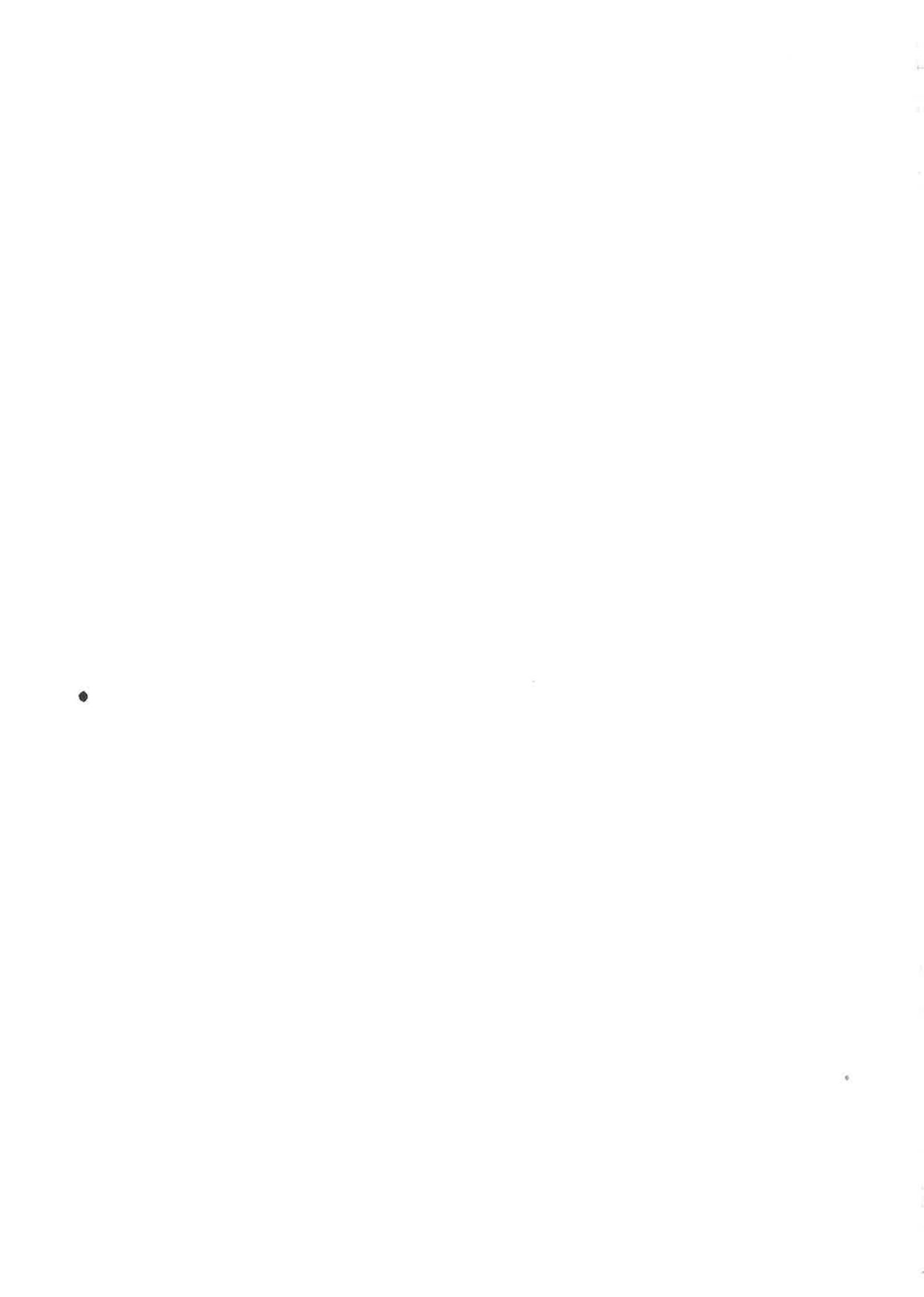
Conforme:
El Viceinterventor



José Mª Pérez Alvaríño

ANEXO 1

PARÁMETROS ESTADÍSTICOS Y RESULTADOS



ANEXO 1

FISPOST	GTT	EXTRACCIONES	UNIVERSO	TAMAÑO_MUESTRA	P_E
101-IAE	IA	2,8,10,12,14	6.139	15	1
110-IBI	IU,BI,IR	2,7,8,14	760.230	15	1
105-IVTM	IV	2,4,8,13,14	382.933	15	1
106-IIVTNU	VT	2,8,13	8.848	15	1
35-DATAS RECAUDACIÓN	MIN,XM,RN,AV,GX,RE,RR,IV,RX,IU,DE, IA,AP,EM,SX,BI,VT,IR,ML	2	26.165	15	1
109-TRÁFICO	ML	2,8,44	19.608	15	1
122-ROE	XM,RE,GX,SX,ID,TS	15,16,17,18,19,20, 21,22,23,45,46,47, 49	15.318	15	1
123-RP	ER,RN,MN,AD,GX,RB,BO,PK,AV,IS,RC, HF,RP,BB,RR,RK,FE,PM,DE,SX,EM,AP, RI,RO,HE,PC,AI	24,25,26,27,28,29, 30,31,32,33,34,35, 36,37,38,39,40,41, 42,43,52,53,54,56, 57,58,59,60,61,62, 63,65,66,68,69	5.981	15	1
			1.225.222		





ANEXO 2

LISTADO DE LIQUIDACIONES/EXPEDIENTES

ANEXO 2

ID_MUESTRA	ALEATORIO	ID_CONCEPTO	CONCEPTO	TIPO	EXTRACCION	EXTRACCION	EJERCICIO	REMESA	NUMERO_ORDEN	COD_CONC	NOMBREVALOR	ID_EPER	NUMERO_REGE	ID_SUBO	ID_ENTRADA
27.835	37	35	DATAS RECAUDACIÓN	Bajas	2	Bajas	2.015	3.299	37	IV	201235150761V01R002769	84142011	2011EXP5029673	15076	4590992
27.836	982	35	DATAS RECAUDACIÓN	Bajas	2	Bajas	2.015	3.852	2.726	IV	201335150171V01R008977	101442535	2013EXP35037158	15017	4592998
27.837	1.468	35	DATAS RECAUDACIÓN	Bajas	2	Bajas	2.015	3.852	4.956	IU	201235150911V01R001028	94860785	2013EXP35016927	15091	4591866
27.838	1.183	35	DATAS RECAUDACIÓN	Bajas	2	Bajas	2.015	3.948	6.415	IV	201035150361V02R000826	75782468	2010EXP35015537	15036	4598013
27.839	782	35	DATAS RECAUDACIÓN	Bajas	2	Bajas	2.015	4.018	7.758	IV	201335150641V01R002082	101607470	2012EXP35019268	15064	4601002
27.840	735	35	DATAS RECAUDACIÓN	Bajas	2	Bajas	2.015	4.113	9.455	IV	201335150551V01R012246	101571798	2013EXP35009464	15055	4623467
27.841	858	35	DATAS RECAUDACIÓN	Bajas	2	Bajas	2.015	4.130	11.322	IU	201335150551V01R002732	107859710	2014EXP35009600	15055	4626371
27.842	243	35	DATAS RECAUDACIÓN	Bajas	2	Bajas	2.015	4.130	12.451	IV	201435150921V01R000282	110128071	2013EXP35034121	15092	4630735
27.843	913	35	DATAS RECAUDACIÓN	Bajas	2	Bajas	2.015	4.130	14.865	IV	201435150091V01R000756	109837824	2013EXP35033159	15009	4627647
27.844	1.037	35	DATAS RECAUDACIÓN	Bajas	2	Bajas	2.015	4.131	16.733	IU	201135150471V01R003788	81806981	2011EXP35008699	15047	4631149
27.845	432	35	DATAS RECAUDACIÓN	Bajas	2	Bajas	2.015	4.163	17.872	IV	201335150311V01R012380	101487759	2011EXP35025475	15031	4633173
27.846	995	35	DATAS RECAUDACIÓN	Bajas	2	Bajas	2.015	4.297	20.179	IV	201335150171V01R010926	101444484	2011EXP35024126	15017	4644024
27.847	42	35	DATAS RECAUDACIÓN	Bajas	2	Bajas	2.015	4.320	20.970	IV	201135150701V01R000993	79711205	2011EXP35018945	15070	4645802
27.848	1.698	35	DATAS RECAUDACIÓN	Bajas	2	Bajas	2.015	4.379	24.370	IV	201435150341V01R000187	109929218	2011EXP35025957	15034	4650616
27.849	1.440	35	DATAS RECAUDACIÓN	Bajas	2	Bajas	2.015	4.402	25.856	IV	201235150901V01R002483	84194889	2011EXP35020399	15090	4651622



ANEXO 3

LISTAS DE COMPROBACIÓN

LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

1	Nº Liquidación	20123515076IV01R002769
---	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	X			BOP nº 210 de fecha 05-11-2012
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	X			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	X			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	X			“
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	X			“
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	X			“
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	X			“
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	X			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	X			Expediente nº (acumulado) 2011EXP35029673
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	X			Motivo 16 Baja por referencia en fecha 20-05-2015 Baja por Fallido Resolución nº 11.273 de 20-06-2011
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			X	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			X	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			X	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			X	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			X	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			X	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI

UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

2	Nº Liquidación	20133515017IV01R008977
---	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	x			BOP nº 210 de fecha 05-11-2013
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	x			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	x			Cobro parcial por embargo en 30-12-2013
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	x			Varias actuaciones en diferentes fechas.
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	x			“
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	x			“
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	x			“
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	x			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	x			Expediente nº (acumulado): 2013EXP35037158
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	x			Motivo 16 Baja por referencia en fecha 20-05-2015 Baja por Fallido: Resolución nº 6.094 de 03-04-2013
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			x	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			x	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			x	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			x	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			x	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			x	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

3	Nº Liquidación	20123515091IU01R001028
---	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	x			BOP nº 94 de 20-05-2013
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	x			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	x			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	x			“
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	x			“
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	x			“
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	x			“
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	x			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	x			Expediente (acumulado) nº <u>2013EXP35016927</u>
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	x			Motivo 16 Baja por referencia en fecha 27-05-2015 Baja por Fallido: Fallido histórico.
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			x	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			x	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			x	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			x	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			x	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			x	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI

UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

4	Nº Liquidación	20103515036IV02R000826
---	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	x			Entregado con acuse de recibo 12-07-2007
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	x			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	x			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	x			“
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	x			“
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	x			“
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	x			“
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	x			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	x			Expediente nº: 2010EXP35015537
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	x			Motivo 13 Baja por crédito incobrable Resolución nº 885 de fecha 23-01-2015
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			x	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			x	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			x	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			x	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			x	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			x	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

5	Nº Liquidación	20133515064IV01R002082
---	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	x			Entregado con acuse de recibo en 17-07-2013
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	x			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	x			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	x			“
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	x			“
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	x			“
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	x			“
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	x			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	x			Expediente ejecutivo nº: <u>2012EXP35019268</u>
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	x			Motivo 13: Baja por crédito incobable. Resolución nº: 3.833 de 04-03-2015
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			x	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			x	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			x	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			x	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			x	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			x	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI

UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

6	Nº Liquidación	20133515055IV01R012246
---	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	x			Entregado con acuse de recibo: 16-07-2013
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	x			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	x			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	x			“
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	x			“
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	x			“
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	x			“
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	x			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	x			Expediente ejecutivo nº: 2013EXP35009464
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	x			Motivo 13: Baja por crédito incobrable. Resolución nº 8.728 de fecha 29-04-2015
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			x	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			x	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			x	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			x	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			x	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			x	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

7	Nº Liquidación	20133515055IU01R002732
---	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	x			BOP nº 106 de 05-06-2014
Nº Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	x			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	x			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	x			“
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	x			“
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	x			“
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	x			“
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	x			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	x			Expediente (acumulado) nº: 2014EXP35009600
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	x			Motivo 16 Baja por referencia en fecha 27-05-2015 Baja por fallido: Resolución nº 7.260 de 20-04-2010
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			x	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			x	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			x	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			x	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			x	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			x	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI

UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

8	Nº Liquidación	20143515092IV01R000282
---	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	X			Entregado con acuse recibo: 24-08-2009
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	X			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	X			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	X			“
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	X			“
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	X			“
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	X			“
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	X			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	X			Expediente (acumulado) nº: 2013EXP35034121
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	X			Motivo 16 Baja por referencia en fecha 27-05-2015 Baja por fallido: fallido histórico
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			X	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			X	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			X	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			X	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			X	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			X	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

9	Nº Liquidación	20143515009IV01R000756
---	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	x			BOP nº 212 de 05-11-2014
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	x			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	x			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	x			“
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	x			“
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	x			“
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	x			“
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	x			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	x			Expediente (acumulado) nº: <u>2013EXP35033159</u>
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	x			Motivo 16 Baja por referencia en fecha 27-05-2015 Baja por Fallido Resolución: 6.026 de 26-03-2009
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			x	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			x	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			x	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			x	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			x	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			x	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI

UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

10	Nº Liquidación	20113515047IU01R003788
----	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	X			BOP nº 116de 20-06-2012
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	X			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	X			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	X			“
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	X			“
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	X			“
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	X			“
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	X			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	X			Expediente nº: 2011EXP35008699
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	X			Motivo 13 Baja por crédito incobrable. Resolución nº 10.236 de fecha 14-05-2015
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			X	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			X	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			X	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			X	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			X	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			X	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

11	Nº Liquidación	20133515031IV01R012380
----	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO		SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido					
1	Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	x			BOP nº: 210 de 05-11-2013
2	Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	x			
3	Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	x			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4	Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	x			“
5	Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	x			“
6	Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	x			“
7	En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	x			“
8	Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	x			
9	Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	x			Expediente nº 2011EXP35025475
10	Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	x			Motivo 13 Baja por crédito incobrable Resolución: 12.283 de 08-06-2015
Subasta de bienes					
11	Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			x	
12	Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			x	
13	Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			x	
14	Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			x	
15	En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			x	
16	Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			x	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI

UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

12	Nº Liquidación	20133515017IV01R010926
----	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	X			BOP nº 210 de 05-11-2013
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	X			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	X			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	X			“
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	X			“
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	X			“
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	X			“
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	X			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	X			Expediente Ejecutivo: 2011EXP35024126
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	X			Motivo 13 Baja por crédito incobrable Resolución nº 20.695 de fecha 23-09-2015
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			X	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			X	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			X	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			X	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			X	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			X	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

13	Nº Liquidación	20113515070IV01R000993
----	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	x			Entregado con acuse de recibo en 07-07-2011
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	x			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	x			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	x			“
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	x			“
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	x			“
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	x			“
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	x			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	x			Expediente : 2011EXP35018945
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	x			Motivo 13 Baja por crédito incobrable. Resolución: 21.607 de 02-10-2015
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			x	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			x	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			x	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			x	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			x	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			x	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI

UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

14	Nº Liquidación	20143515034IV01R000187
----	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	x			BOP Nº 212 de 05-11-2014
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	x			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	x			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	x			“
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	x			“
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	x			“
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	x			“
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	x			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	x			Expediente nº: <u>2011EXP35025957</u>
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	x			Motivo 13 Baja por crédito incobrable. Resolución: 26.593 de 25-11-2015
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			x	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			x	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			x	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			x	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			x	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			x	





LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

15	Nº Liquidación	20123515090IV01R002483
----	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	x			Entregado con acuse de recibo en 26-07-2012
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	x			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	x			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	x			“
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	x			“
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	x			“
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	x			“
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	x			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	x			Expediente nº: 2011EXP35020399
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	x			Motivo 13 Baja por crédito incobrable. Resolución: 26.924 de 30-11-2015
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			x	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			x	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			x	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			x	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			x	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			x	





Deputación
DA CORUÑA

INTERVENCIÓN GENERAL Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
SECCIÓN DE CONTROL II
NEGOCIADO DE CONTROL DE INGRESOS